

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintidós de Julio de Dos Mil Veintidós.

Por ser la etapa procesal pertinente y conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala el día **26 de enero de 2023 a las 10:00 am**, fecha en la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **Lifesize o Microsoft Teams**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y pramirego@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **LIFESIZE** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM**, **MICROSOFT TEAMS** y **MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes y demás intervinientes que vayan a participar.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintidós de Julio de Dos Mil Veintidós.

En aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 372 del CGP, se aclara, que, en la fecha fijada se practicarán los interrogatorios, recepción de testimonios y también se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Demandante.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Demandada.

Documentales.

Las obrantes en el proceso.

Interrogatorio de Parte.

En la fecha fijada, deberá comparecer el Representante Legal de la parte demandante, a fin, de que sirva absolver el interrogatorio de parte que le formulará la pasiva.

NOTIFÍQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.